

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM. 11 DE MADRID

JORGE COBO GARCÍA, en calidad de Administrador Concursal Único de la entidad **THINKING FORWARD, S.L.**, en los **Autos de Concurso Abreviado nº 15/2016**, seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de apertura de la fase de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Es de Justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 12 de junio de 2.018.

**COBO GARCIA
JORGE NARCISO
- 27301813P**

Firmado digitalmente por COBO
GARCIA JORGE NARCISO - 27301813P
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-27301813P,
givenName=JORGE NARCISO,
sn=COBO GARCIA, cn=COBO GARCIA
JORGE NARCISO - 27301813P
Fecha: 2018.06.14 11:21:00 +02'00'

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

Tal y como se ponía de manifiesto en el anterior informe trimestral de las operaciones de liquidación presentado, tras las gestiones realizadas, para la enajenación del lote nº 2, vehículo JAGUAR matrícula 5675-DXZ propiedad de THINKING FORWARD, S.L., la mayor oferta recibida era la emitida por GOMEZ MARTÍNEZ E HIJOS, S.L. por importe neto de 1.800,00 € (2.178,00 € IVA incluido).

Ante ello mediante escrito presentado el pasado 27 de febrero de 2.018 se solicitaba autorización judicial para la venta del vehículo marca JAGUAR, matrícula 5675 DXZ propiedad de la concursada a favor de GOMEZ MARTÍNEZ E HIJOS, S.L. por importe neto de 1.800,00 € (2.178,00 € IVA incluido).

Dicho escrito resultaba proveído mediante Diligencia de Ordenación de 12 de abril de 2.018, por la que se requería a esta parte a fin de que, con carácter previo a su tramitación, se aportara en el plazo de dos audiencias la oferta remitida por GÓMEZ MARTÍNEZ E HIJOS S.L., ya que no constaba adjuntada al citado escrito, lo cual fue cumplimentado mediante escrito presentado el 16 de abril de 2.018.

A la fecha de cierre del presente informe, habiendo transcurrido casi dos meses desde que fuera presentado el referido escrito, y no habiéndose proveído el mismo en sentido alguno, mediante escrito presentado a esta misma fecha se ha interesado su reiteración, así como se tramite la autorización judicial de la venta solicitada con carácter urgente en interés del concurso, a fin de evitar el desistimiento del ofertante.

Por otro lado, en relación al incidente concursal 312/2017 iniciado por esta parte en ejercicio de acción de reintegración contra la concursada y contra Don Dito Beniflah, administrador social de THINKING FORWARD, S.L., en solicitud de restitución de 18.890,14 € más los intereses legales devengados y las costas causadas, el día 15 de marzo de 2018 resultó celebrada la oportuna vista, encontrándose el proceso a la espera de que sea dictada Sentencia.

Asimismo, se ha de aducir que el día 17 de mayo de 2.018 resultó emitido en la Sección Sexta, en virtud de lo establecido en el art. 169 de la Ley Concursal, informe de calificación, en el que se ha intestado se acuerde la culpabilidad del mismo, declarándose responsable a su administrador social DON DITO BENIFLAH, el cual se encuentra pendiente de ser proveído.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

No le consta a quien suscribe que se haya devengado durante el concurso crédito contra la masa alguno, a excepción de la retribución devengada a favor de la administración concursal por la tramitación de la fase común, los cuales resultaron fijados mediante Auto de 07 de junio de 2016, y de liquidación, que se encuentran pendientes de ser satisfechos.

En Madrid, a 12 de junio de 2018.

**COBO GARCIA
JORGE NARCISO
- 27301813P**

Firmado digitalmente por COBO
GARCIA JORGE NARCISO - 27301813P
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-27301813P,
givenName=JORGE NARCISO, sn=COBO
GARCIA, cn=COBO GARCIA JORGE
NARCISO - 27301813P
Fecha: 2018.06.14 11:22:04 +02'00'